SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 204

FECHA: DICIEMBRE 17 DE 2017
HORA: 08:10 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bueno, muy buenos días para todos mis compañeros de la mesa directiva, a los honorables Concejales muy buenos días y todos los funcionarios, un saludo muy especial pues al doctor Henry Holguín hace parte de la secretaría de hacienda del Municipio, a Yupana consultores, muy buenos días doctor Alberto y a su equipo de trabajo bienvenidos en este acompañamiento, le damos un saludo muy especial a Nacho del periódico El Mundo, muchas gracias Nacho por acompañarnos hoy y a las demás personas que nos acompañan en el recinto.

Señor Secretario sírvase a leer el orden del día de diciembre 17 de 2017

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Buenos días honorables Concejales y Concejalas, funcionarios del Concejo, compañero Nacho Mejía periodista de El Mundo, compañeros de la empresa Yupana Consultores, compañero Henry Holguín Cuadros representante de la secretaría de hacienda,

Les comunico que Siendo las 8 y 15 minutos del día diciembre 17 de 2017 damos inicio a esta sesión plenaria con el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. INTERVENCIÓN DEL DOCTOR ALBERTO ZULUAGA PEREZ SECRETARIO DE HACIENDA Y SU EQUIPO DE TRABAJO, EN ESTE CASO EL COMPAÑERO HOLGUIN CUADROS CON EL TEMA: CONTINUAMOS CON LA SOCIALIZACION DEL PROYECTO DE ACUERDO 027 DEL 5 DE DICIEMBRE Y POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA NORMA SUSTANTIVA APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTRES EN EL MUNICIPIO DE BELLO.
3. COMUNICACIONES
4. PROPOSICIONES
5. ASUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Verificamos el quórum señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente

Le comunico señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En consideración en el orden del día de diciembre 17 del 2017, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Es aprobado con la venia de los concejales señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Continuamos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

2. tenemos la intervención del doctor Alberto Zuluaga Pérez secretario de hacienda, en este caso el doctor Henry Holguín Cuadros con su equipo de trabajo, con la empresa Yupana Consultores con el tema de la socialización del proyecto de acuerdo número 027 del 5 de diciembre del 2017 por medio del cual se adopta la

norma sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Bello señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bueno, le damos entonces de nuevo doctor Henry Holguín, hoy sabemos que desde la secretaría de hacienda, les pido por favor compañeros un poco de silencio, les agradezco inmensamente.

Doctor Henry Holguín en representación de la secretaría de hacienda está usted muy atento, muy juicioso, muy responsable con este proceso entendiendo que el doctor Alberto Zuluaga como secretario de todas maneras tiene una agenda bastante amplia, estamos prácticamente proyectando un cierre de año que para hacienda creo que es un trabajo bastante fuerte pero que agradecemos entonces que con su equipo de trabajo ha habido mucho compromiso y mucha responsabilidad en este acompañamiento, y a Yupana Consultores que ha sido un equipo de trabajo muy comprometido y aquí han estado permanentemente socializándonos todo este proceso.

Traemos una dinámica desde también unos puntos de vista, ayer hablábamos de algunos artículos que se suprimen y algunos que se sancionan, ya hoy vamos a trabajar en esa misma línea en ese mismo, digámoslo por decir algo; componente, vamos a hablar que en el proyecto de acuerdo del nuevo estatuto tributario de Bello las modificaciones que hay, bien pueda entonces doctor Pulgarin tiene la palabra, bienvenido. Estamos atentos, les pido por favor honorables concejales por respeto a nuestros invitados en silencio y muy atentos a lo que nos exponen, bienvenido entonces, muchas gracias doctor Henry, doctor Pulgarin.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR HENRY HOLGUIN DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE RENTAS

Muy buenos días para todos, honorable concejo Municipal, la mesa directiva.

Si, con la dinámica que venimos en estas últimas 3 sesiones del concejo, las novedades que fueron, pues las introducciones que se le hicieron al estatuto, ayer

estuvimos viendo las supresiones y hoy ya terminamos entonces con las modificaciones que se le hayan hecho a este.

Con ello nos va a colaborar el administrador financiero Argemiro Pulgarin, el cual esperamos que esta exposición le siga sirviendo como elementos de bases, de juicios para la plenaria y el último debate de este proyecto de acuerdo, doctor Argemiro bien pueda.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR ARGEMIRO PULGARIN ADMINISTRADOR FINANCIERO

Buenos días honorables concejos, estamos en este momento entonces para hacer la presentación que corresponde a las modificaciones que haga tenido el proyecto de acuerdo que se ha venido exponiendo en las sustentaciones en estas sesiones.

Queremos expresar en estos momentos que; el proyecto de acuerdo ha tenido una serie de modificaciones en algunos artículos que se han estado trabajando, algunas de las modificaciones don de forma dado que en ello hay algunas dependencias que ya por nombre no están en la administración, en la planta de cargos. Otras porque como; su responsabilidad ya no es de esa dependencia sino que corresponde a otras, se hicieron esas modificaciones directamente en el proyecto de acuerdo como también hay elementos que fueron incorporados, que vienen producto de la norma 1819 de norma nacional, y en algunos aspectos que fueron también tenidos en cuenta y que se deben introducir o incorporar en algunos artículos que son pertinentes para su modificación para determinar la buena gestión que se tenga en la administración Municipal.

En ese orden de ideas, entonces iniciamos que en el titulo 1 donde hablamos de las normas generales, el artículo 8 se le incorpora también haciendo una ampliación de los contribuyentes con respecto a la identificación tributaria de la cedula de ciudadanía. En este artículo no estaba en el contexto aquellos extranjeros que ejercieran alguna labor dentro de la administración y se incorpora este tipo de contribuyentes en la administración Municipal, esto lo que hace es dejar cubierto que ellos pueden estar ejerciendo labores o actividades en la entidad Municipal y que por ende pueden ser al mismo tiempo contribuyentes.

En el capítulo 1 hacemos modificación al impuesto predial de industria y comercio. La modificación que surge en el decreto 028 del artículo 16 el cual hace referencia a las tarifas del impuesto predial unificado, que en el proyecto de acuerdo que se plantea es el decreto 027 lo representaban pero con el artículo 20, esto lo hago claridad para que los señores honorables concejales tengan presente que el artículo que estaba fue reemplazado por un número que en el 027 proyectado, tiene otro ítem o numeral.

El articulo 16 reflejaba que las tarifas del impuesto predial hicieron allí una serie de modificaciones pero las modificación es adición porque se incorporan unos términos que no se encontraban en este artículo, ¿de qué estamos hablando? entonces estamos hablando que se hizo una definición de los términos según la resolución 070 de 2011 en la cual reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización catastral de la formación catastral y la conservación según expedido por el instituto geográfica Agustín Codacsi.

Quiero mostrarlo de manera evidencial para que tengamos claridad de qué, a qué nos referimos con respecto a lo que estoy mencionando y es lo siguiente:

Si visualizamos lo que se incorpora en este proyecto, son todas estas definiciones que están enumeradas en el proyecto 027 en lo cual hablamos entonces, correcto ahora sí. Lo que les enuncio entonces, lo que se incorpora en este artículo 16 es; según la resolución 070 de 2011 del Agustín Codacsi incorporar unos elementos que son sustanciales para el buen desempeño al momento de catalogar en catastro cómo ubicarlos, ejemplo: si es habitacional y está a su definición, si es industrial y su respectiva definición, comercial, agropecuario, minero, cultural, recreacional, salubridad, institucionales, educativo, religioso, agrícola, pecuario, agroindustrial, forestal, uso público, servicios especiales, lote solar, lote interno, lote en proceso de construcción, lote urbanizable no urbanizado, lote no urbanizable, lote urbanizable no edificado, constricción nueva, lote con mejoras y se adicionan parágrafos que le dan claridad el porqué de la incorporación de estas definiciones que traen la resolución 070.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bien pueda, me disculpa doctor pulgarin, honorable concejal Bladimir.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CESAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Gracias señor presidente, cordial saludo a usted y a todos los compañeros corporados, a los invitados del día de hoy y todos los presentes.

Yo quiero hacer una connotación acá desde parte de la ponencia como hemos venido trabajando en la dinámica, de pronto haciendo énfasis en algunos punticos que hemos visto que tienen relevancia e importancia en el proceso. Doctor Pulgarin y este es uno de ellos por lo siguiente si estoy equivocado me corrige por favor; una de las deficiencias que en este momento más grandes tiene la municipalidad, el ente territorial de Bello precisamente es toda la situación que hemos vivido por la falta de información real en términos del evalúo catastral por parte de que no nos ha sabido suministrar el proceso de catastro departamental, es una de las falencias bien grandes que tenemos pero de alguna forma también hay que entender que nosotros hemos estado quedados en algunas situaciones y esta ha sido una de ellas, cuando identificamos que esto nos deja de alguna forma ya un escenario mucho mejor adaptado en términos tributarios desde la resolución 70 para seguir exigiendo ese proceso con la Gobernación en términos de la información, de la conservación que necesitamos, estamos ubicados en que damos un paso adelante y en esa línea de actualización del estatuto catastral, entonces ya quedamos en sintonía con este proceso, gracias señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable concejal, bien pueda doctor Pulgarin.

TIENE LA PALABRA EL DOCTOR ARGEMIRO PULGARIN ADMINISTRADOR FINANCIERO

De acuerdo, esto lo que hacemos es darle una mayor cobertura y una mayor facilidad y manejo a la parte catastral de que puedan identificar fácilmente los predios al momento de hacer la evaluación de los mismos, le da la tranquilidad que no podemos ser sesgados al momento de determinar el nombre al como evaluar porque todas las definiciones están allí y en ese mismo orden están las tarifas que corresponden a cada uno de estos predios, esto fue discutido con ellos y se trabajo

en equipo y acotamos pues que se debía incorporar dado a que le facilita una mejor conveniencia y competitividad a la administración Municipal.

En concordancia y siguiendo con la exposición entonces, existen 3 artículos del 028 que es el: 17,19 y 21, lo cual corresponden en el proyecto de acuerdo el 21, 27 y 28, empezamos por el artículo 17.

El artículo 17 fue introducido en lo que pueden observar allí en las imágenes verdes que se incorpora nuevamente, este dado a la actualización normativa, que es la ley 1819 y la ley 1430 de 2010 y se determina, se elimina porque antes estaba esta directriz dada a la oficina de ejecuciones fiscales y ahora se determina directamente la responsabilidad es; dirección administrativa de rentas Municipales, esto era lo que me hacía yo referencia en un principio de que algunos artículos sufren la modificación, es de forma dada que se cambia la dependencia que hoy por hoy se asigna como responsable del tema.

En el artículo 19 tanto como en el 21 demostramos que es el mismo proceso que habíamos explicado inicialmente en la introducción, el efecto de los certificados antes lo tenía la oficina de rentas con ese nombre, hoy se determina entonces que aes la dirección administrativa de catastro Municipal.

Así mismo para el artículo 21 que se determina como nombre Paz y Salvo, antes lo hacía la oficina de tesorería y en este se hace ya el nombramiento a quien directamente responsable es la secretaría de recaudos y pagos.

Los artículos que remplazan el 19 y el 21 en el nuevo proyecto son el 27 y 28 respectivamente.

El articulo 28 en el decreto 028 de 2012 es remplazado por el articulo 32 en el proyecto de acuerdo 027, si ambos. A perdón, si perdón. En este momento entonces es que el sujeto pasivo estaba muy limitado en el contexto, lo que ocurriría es que aquí se le hace la incorporación de acuerdo a la 1819 en lo que corresponde del proyecto de la ampliación, la ampliación en el contexto de lo que incorpora la ley 1819, entonces el impuesto estaba definido como el sujeto pasivo del impuesto predial de industria y comercio a la persona natural o jurídica o a la sociedad de hecho y a aquellas a quienes se le realice el hecho gravado, entonces se le

incorpora a través de consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos consistente en el ejercicio de las actividades industriales, comerciales de servicio y financieras en el Municipio de Bello. Entonces se le hace una definición, a qué corresponde cuando hablamos de patrimonios autónomos y cuando hablamos de la participación de los responsables con el socio gestor, como socio gestor en los consorcios y uniones temporales, los deberes sustanciales y formas que deben ser cumplidos directamente por los socios, consorciados, unidos temporalmente o cualquiera que sea la denominación que se da a los integrantes de dichas figuras contractuales, las personas jurídicas originadas en la constitución de la propiedad horizontal que destinan alguno o algunos bienes o áreas comunes para la explotación comercial o industrial generando algún tipo de renta serán contribuyentes del impuesto de industria y comercio, entonces lo que percibimos aquí es que el sujeto pasivo lo ampliamos dando más cobertura a otros contribuyentes que no se encontraban en el proyecto anterior.

De acuerdo pues a la sugerencia, muy válida y con todo respeto quiero darle claridad al doctor Bladimir; que el error que hay digital, en este caso que hablamos de decreto en vez de proyectos de acuerdo, se hará la corrección respectiva en la presentación de la diapositiva, es un error de digitación pues allí en ellos, se hace la corrección respectiva.

Continuando entonces con la dinámica, en el capítulo 2 en el impuesto de industria y comercio hacemos una definición en el proyecto de acuerdo 028 en los artículos 31 y 32 respectivamente en el proyecto 027 que es el 40 y 41.

En el artículo 31 se definen la actividad comercial y se hace una ampliación de la definición ajustada a la 1819, entonces le brinda unas características propias de esta actividad, el proyecto de acuerdo 027 incorporara los literales A, B y C que eso lo tenemos respectivamente ya en los informes previamente establecidos e informados a ustedes.

En el mismo contexto estamos hablando entonces del artículo 32 que define la actividad de servicios, lo que hacemos es ampliarla de acuerdo a la normatividad en lo que corresponde y en este se le adiciona un parágrafo que le brinda más firmeza a la territorialidad del impuesto según la norma 1819, lo que hace aquí en el artículo 32 es darle una seguridad a la entidad Municipal de cómo es la

territorialidad del impuesto que tiene que aplicar en su territorio como tal, entonces lo que hacemos aquí es definir y darle más cobertura y definición de: cómo se define el usar servicios de los cuales puede como tal hacer uso la administración Municipal o en momento de aplicarlo a un contribuyente en especial.

El artículo 47 del proyecto de acuerdo 028 del 2012 que es remplazado por el proyecto de acuerdo 027 artículo 55 se le hacen unas incorporaciones en el numeral 2 del respectivo artículo. Requisitos para pertenecer al régimen simplificado, en el numeral 2 que tenga un máximo, el anterior expresaba; que ejerza la actividad grabable en un solo establecimiento o lugar físico, se le hace la modificación y es que tenga máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde se ejerza su actividad, entonces como vemos aquí lo que se hace es una ampliación de cobertura de la actividad que pueda desarrollar en ese tipo de numeral.

En el numeral 3 y 4 se hace adición, se incorpora al artículo 47 los numerales 3 y 4 que el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. Este se convierte entonces en uno de los requisitos para pertenecer al régimen simplificado.

En el numeral 4 que no sean usuarios adoneros.

El numeral 5 surge una modificación; se le incorpora un texto el cual viene de la norma 1819 que en el año anterior los ingresos brutos totales provenientes de la actividad sean inferiores a 3.500 UET.

El articulo 52 códigos de actividad y tarifas de industria y comercio, en este artículo se modifican tarifas de los códigos de actividad correspondientes a los grupos 45, 46 y 47 los cuales fueron ya previamente expuestas por el doctor Albero Pulgarin donde hace pues las razones justificadas de la conveniencia y la competitividad para el Municipio de Bello en lo que implica esa modificación de tarifas, los códigos que corresponden a esta modificación fueron el grupo 45 que corresponde a comercio, mantenimiento y reparación de los vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios. El grupo 46 comercio al por mayor y en comisión o por contrata excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.

El grupo 47 que habla del comercio al por menos, incluso al comercio al por menor de combustibles excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

Este articulo 52 como lo decíamos ya fue previamente expuesto por el doctor Alberto Pulgarin donde explico todas las razones y el marco de competitividad que tenía el Municipio o que le traía al Municipio la posibi9lidad de más ingresos para la entidad con la modificación de estas tarifas.

Continuando con la exposición entonces tenemos; que el artículo 110 del acuerdo 028 siendo para el artículo 101 en el proyecto de acuerdo 027 hablamos del impuesto de espectáculos públicos, allí se incorpora un texto proveniente pues, que se le hace una claridad de normativa a su vez el impuesto nacional de espectáculos públicos con destino al deporte se encuentran contemplados y se denuncia a la ley, se hace una definición propia del impuesto de espectáculos públicos, vemos entonces en la parte que mostramos aquí y que esta subrayada de amarillo, era la definición que traía el acuerdo 028 y hacemos una ampliación mucho más de la definición de lo que corresponde entonces al impuesto de espectáculos públicos y es: Se entiende por espectáculo público del ámbito Municipal las corridas de toros, eventos deportivos, ferias artesanales, desfiles de moda, reinados, atracciones mecánicas, circos con animales, carreras hípicas, desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter público, económico, religioso o social y toda aquella función o representación que se celebre en el teatro, circo, salón, estadio, espacio público o cualquier otro edificio o lugar en el que se congreguen las personas para presenciarlo, disfrutarlo, participar en el u oírlo mediante el pago de un derecho, incluye también el ingreso a ferias y eventos comerciales y/o promocionales.

Como podemos observar entonces se hace una definición amplia de lo que realmente corresponde a la definición de espectáculos públicos y este a su vez viene contemplado en la normatividad 1819 que lo estamos incorporando. Se define como tal allí lo que se incorpore en la definición, en la parte de deporte.

El capítulo 14. Impuesto de alumbrado público, en el acuerdo 028 de 2012 el articulo 148 y para el proyecto de acuerdo 027 es el 128, se adicionan 2 parágrafos; el parágrafo 1 expresa la iluminación de las zonas comunes en las unidades inmobiliarias cerradas o en los edificios, conjuntos residenciales, comerciales o

mixtos sometidos al régimen de propiedad respectivo, no hace parte del servicio de alumbrado público y estará a cargo de la copropiedad o propiedad horizontal también se excluyen del servicio de alumbrado público la iluminación de carreteras que no estén a cargo del Municipio.

Parágrafo 2. El alumbrado navideño y en general cualquier otro tipo de iluminación cuya finalidad sea exclusivamente ornamental y/o decorativa no se consideran como parte del servicio de alumbrado público y por ende no le aplicaran los postulados del presente acuerdo.

Con estos dos lo que se hace es buscar una claridad, dónde aplicar el impuesto de alumbrado público y en el caso del alumbrado navideño en dejar el concepto claro de que estos que son considerado como ornamentales y máxime el navideño que por esta época se requiere, no tendrán el postulado de este presente acuerdo, entonces en cuanto al gravamen como tal.

El artículo 149 del acuerdo 028 para el proyecto de acuerdo 027 pasa a ser el 129 y lo que se hace allí es una modificación del sujeto pasivo. Bien podemos percibir entonces que estaba definido que el sujeto pasivo dice que; los usuarios residenciales y no residenciales regulados y no regulados del servicio público domiciliario de energía eléctrica domiciliados en el Municipio de Bello. Le hacemos la modificación o se le propone la modificación más amplia en el sentido en que serán sujetos pasivos del impuesto del servicio de alumbrado público quienes realicen consumos de energía eléctrica, tanto en la modalidad pos pago como en prepago, bien sea como usuarios del servicio público domiciliario de energía eléctrica o como auto generadores y en los casos que no se realicen consumos de energía eléctrica los propietarios de los predios y demás sujetos pasivos del impuesto predial que se encuentren dentro de la jurisdicción del Municipio de Bello, si podemos percibir aquí tiene dos puntos muy importantes en que no estaba considerando el nuevo modelo de consumo de energía eléctrica, que es el modelo de la parte prepago y a su vez se incorpora los auto generadores de energía, no teníamos como lo podíamos ver catalogado como sujeto pasivo estos contribuyentes que en algún momento dado, si hoy bien no los tiene el Municipio de Bello podría llegar a tenerlos entonces allí estaría cubiertos con esta definición del sujeto pasivo como tal.

Así las cosas, esto es lo que hemos hasta el momento considerado que le hacen modificaciones a los artículos más relevantes dentro del proyecto de acuerdo 027 que son sustancialmente relevantes e interesantes de manera para la administración Municipal, también existe como lo habíamos mencionado; la gran mayoría de los artículos que sufren modificaciones pero sustancialmente estos son los que hemos percibido de esa manera.

Hay otros que son, como lo dije en un principio el ejemplo, que cambian de connotaciones por dependencia porque ya no corresponde el nombre por la planta que hoy se tiene, o por lo bien que ya no es responsable cierta dependencia y se traslada la responsabilidad a otra dependencia.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Bueno doctor Argemiro Pulgarin muchas gracias, ahí entonces esta la última parte que teníamos para socializar, que era precisamente con la modificación de algunos de los artículos del proyecto de acuerdo, que ya habíamos hablado de otras líneas, entonces honorables concejales están los micrófonos abiertos para cualquier inquietud o pregunta, siendo así entonces doctor Pulgarin, doctor Henry Holguín y al doctor Alberto, a Yupana Consultores, a la administración agradecerles el acompañamiento que han venido haciendo en la socialización de este proyecto. Manifestar y queda muy claro, yo creo que lo manifesté ayer y quiero repetirlo hoy; en la tranquilidad que podemos tener con el proceso que hemos venido teniendo en la socialización y en la garantía que tenemos con el estudio tan profesional que se ha hecho en la estructura de este proyecto de acuerdo, ya creo que hemos o tenemos digámoslo así; los elementos y las herramientas suficientes y claras para que mañana entonces ya vamos con el segundo debate que es en plenaria honorables concejales, entonces agradecerles a ustedes compañeros por el acompañamiento, desearles un feliz y bendecido día muchas gracias.

Señor secretario continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Continuamos con el punto 3. Comunicaciones.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

¿Tenemos comunicaciones sobre la mesa señor secretario?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

No tengo señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ

Le pido por favor secretario, hagamos un receso de 5 minutos por favor mientras aclaramos aquí una situación.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Señor secretario por favor continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor presidente, permítame le anuncio los concejales que faltaban por anunciar.

- Alexander Varela Arteaga
- Yulieth Lorena Gónzalez Ospina
- Manuel Oquendo Giraldo
- John Daive Jaramillo López

Asistencia total de los concejales en el día de hoy 17 de diciembre del 2017.

Continuamos con el punto número 4. Proposiciones

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En proposiciones ¿algún honorable concejal? continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

5. Asuntos varios.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

En asuntos varios ¿algún honorable concejal? con el uso de la palabra el honorable concejal Juan David Muñoz.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

Gracias presidente, buen día para todos y todas. Presidente y sobre todo secretario para ver si es posible y ojalá pronto; solicitar el informe de la auditoria especial que se le hace a secretaría de deportes, el informe ya está entonces ojala pueda ser pronto que nos lo entreguen secretario y presidente, gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted honorable concejal, por favor doctor Carmona y también a parte de lo que el honorable concejal Juan David nos solicita hoy, pues debe de ser entre hoy y mañana que hablemos con el doctor Carlos Pacheco, Carlos Andrés Pacheco, y si tenemos pendiente otras de las solicitudes doctor Carmona que nos han hecho algunos honorables concejales en información que han solicitado le agradezco que cede su buena gestión doctor Carmona para ver si mañana es posible que la administración nos tenga sobre la mesa esa información, bien pueda honorable concejal Juan David.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

Gracias presidente, presidente esa se le puede solicitar directamente al contralor porque es la auditoria de contraloría, gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

A usted muchas gracias honorable concejal juan David. Así será, entonces trataremos de que mañana en lo posible que la sesión va a ser un poquito, un poquito no, mas larguita. Creo que vamos a tener tiempo suficiente, no se preocupe honorable concejal Mauricio que va a tener toda la respectiva alimentación y logística que se necesita para una sesión tan importante mañana, quédese tranquilo. Continuemos con el orden del día señor secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Esta agotado siendo las 9:00 de la mañana señor presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Agotado el orden del día, citamos para mañana 18 de diciembre 6:00 de la mañana, feliz y bendecido día para todos. Recuerden que mañana mucha disposición, muy juiciositos porque el inicio de la sesión depende de la asistencia que haya en el momento, les agradezco honorables concejales.

Jesús Octavio Jiménez Gil
Presidente

Carlos A Carmona Rodríguez
Secretario

Zahir Daniel Patiño Villegas.